

v. 10 • n. 19 • dic. 2013
Semestral

Edición en Español

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS

David Petrsek

¿Nuevas potencias, nuevos enfoques?

Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

Adriana Erthal Abdenur y Danilo Marcondes de Souza Neto

La cooperación de Brasil en pro del desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

Carlos Cerda Dueñas

Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

Elisa Mara Coimbra

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

Conor Foley

La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

Deisy Ventura

Salud pública y política exterior brasileña

Camila Lissa Asano

Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

Entrevista con Maja Daruwala (CHRI) y Susan Wilding (CIVICUS)

La política exterior de las democracias emergentes:

¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

David Kinley

Encontrando la libertad en China:

Los derechos humanos en la economía política

Laura Betancur Restrepo

La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

Alexandra Lopes da Costa

Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

Ana Cristina González Vélez y Viviana Bohórquez Monsalve

Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo



CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flávia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayyed Universidad de El Cairo (Egipto)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Uppendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

COMITÉ EJECUTIVO

Maria Brant - Editora Ejecutiva
Albertina de Oliveira Costa
Conrado Hubner Mendes
Glenda Mezarobba
Hélio Batista Barboza
Juana Kweitel
Laura Waisbich
Lucia Nader

EDICIÓN

Luz González
Ana Godoi

REVISIÓN DE LAS TRADUCCIONES

Carolina Fairstein (Español)
Ana Godoy (Portugués)
The Bernard and Audre Rapoport
Center for Human Rights and Justice,
University of Texas, Austin (Inglés)
Pedro Paulo Poppovic (Portugués e Inglés)

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

DISTRIBUCIÓN

Luz González

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)
Daniela Ikawa Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Arab Human Rights Fund (Líbano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)
Lucia Dammert Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luiz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak El-Chichini Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Herminia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Víctor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.revistasur.org>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

CONTENIDOS

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS

DAVID PETRASEK	7	¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI
ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO	17	La cooperación de Brasil en pro del desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?
CARLOS CERDA DUEÑAS	39	Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011
ELISA MARA COIMBRA	59	Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil
CONOR FOLEY	77	La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias
DEISY VENTURA	99	Salud pública y política exterior brasileña
CAMILA LISSA ASANO	121	Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global
CAMILA LISSA ASANO Y LAURA TRAJBER WAISBICH (CONECTAS DERECHOS HUMANOS)	141	Entrevista con Maja Daruwala (CHRI) y Susan Wilding (CIVICUS) La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica
DAVID KINLEY	151	Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política
LAURA BETANCUR RESTREPO	165	La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia
ALEXANDRA LOPES DA COSTA	183	Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil
ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE	201	Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

PRESENTACIÓN



Política exterior y derechos humanos

En los últimos años, el campo de los derechos humanos y el de la política exterior han dialogado con mayor frecuencia. Sin embargo, la convergencia de estos temas ha sido poco explorada por los círculos académicos del Sur Global, y muchas veces es considerada como secundaria por los activistas que actúan en el ámbito nacional. Esta edición de SUR, elaborada en colaboración con Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: Worldwide Alliance for Citizen Participation y Commonwealth Human Rights Initiative, por un lado, busca sensibilizar a los lectores sobre las diversas interfaces e interacciones entre el accionar internacional de sus países y la protección nacional de los derechos humanos y, por otro lado, busca explorar algunas de las dinámicas internacionales contemporáneas, sobre todo la emergencia de un mundo multipolar y su impacto en la protección global de los derechos humanos.

Un primer bloque temático aborda los cambios en el sistema internacional – principalmente el creciente y relevante papel que han desempeñado las llamadas potencias emergentes (tales como Brasil, Sudáfrica, India y China, entre otras) – y su impacto en la protección global de los derechos humanos.

La revisión de la política exterior practicada por estos países y su impacto en los derechos humanos incluye, por ejemplo, la evaluación de la amplitud del compromiso y de la participación de dichos países en los mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos. En este sentido, el potencial de actuación de los países emergentes en materia de derechos humanos es analizado por David Petrsek en su artículo **¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI**. En el texto, Petrsek sostiene que a pesar de la resistencia de las nuevas potencias para adoptar tácticas “tradicionales” tales como *namning and shaming*, y la imposición de condicionalidades en sus relaciones bilaterales, estos países tienen un papel importante en la protección internacional de los derechos humanos en cuanto a su accionar por la reglamentación (*estándar-setting*) en cuestiones específicas de derechos humanos, en foros multilaterales.

En **Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global**, Camila Lissa Asano, coordinadora del programa de Política Exterior y Derechos Humanos de Conectas, examina precisamente la actuación de los países

emergentes, particularmente Brasil, en los órganos internacionales y multilaterales. Partiendo de la experiencia de Conectas, el artículo ofrece aportes a otras organizaciones de la sociedad civil que deseen actuar junto a los formuladores e implementadores de política exterior, para promover políticas más respetuosas de los derechos. En sintonía con este artículo, SUR 19 trae una **entrevista doble con Maja Daruwala de Commonwealth Human Rights Initiative (India) y Susan Wilding de Civicus World Alliance for Citizen Participation (Sudáfrica)**, otras dos organizaciones que fiscalizan la actuación externa de sus países en cuanto a los derechos humanos. Tanto para Asano como para Daruwala y Wilding, el desempeño externo de sus países en lo que respecta a los derechos humanos, deja que desear en términos de coherencia

Un subgrupo de artículos analiza más específicamente dos asuntos de política exterior brasileira: salud y cooperación internacional para el desarrollo. En **Salud Pública y Política Exterior Brasileña**, Deisy Ventura propone una reflexión sobre la diplomacia brasileña en el campo de la salud – en el ámbito regional e internacional – y analiza de qué forma la temática de los derechos humanos ha sido incluida en esta agenda de acción externa. Ventura, presenta el ideario solidario que fundamenta la diplomacia brasileña de salud, pero alerta sobre la multiplicación de contradicciones transversales – de carácter interno y externo que debilitan, en el contexto actual, la primacía de los derechos humanos y la propia eficacia de la cooperación brasileña en salud. Por otra parte en **La cooperación de Brasil en pro del desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?** Adriana Erthal Abdenour y Danilo Marcondes de Souza Neto evalúan la actuación y presencia de Brasil en el continente africano, analizando de qué forma y en qué medida el “modelo brasileño” de cooperación impacta directa o indirectamente, en las dimensiones de democracia y derechos humanos en el continente africano. Los autores señalan, a pesar de la retórica no intervencionista de la política exterior brasileña, un papel positivo del país – aunque cauteloso – en su relación con los países africanos. No obstante, resaltan que existe espacio para que Brasil sea un aliado más contundente y activo en el apoyo a la democracia y a los derechos humanos en el continente.

El dossier incluye también dos artículos sobre la implementación nacional de normas, decisiones y recomendaciones internacionales. La inclusión de dichos artículos busca superar el análisis normativo que suele pautar a los análisis sobre el tema, incluyendo la dimensión política que permea

la incorporación doméstica de instrumentos globales, ya que, en un mismo país encontramos casos de compromiso activo, de respeto limitado e incluso de insubordinación en relación a las normas internacionales. Estas dinámicas nos interesan por ejercer un impacto considerable sobre el alcance que tendrán los sistemas en la protección de las víctimas en cada contexto específico.

En este contexto, en *Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011*, Carlos Cerda Dueñas, analiza cómo la reforma constitucional de 2011 en México incluyó el respeto a los derechos humanos como precepto orientador de la política exterior del país y cuál fue el impacto de este proceso en la incorporación de normas internacionales en el país. A su vez, Elisa Mara Coimbra debate sobre la relación entre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y Brasil. En *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil*, la autora comenta el estatus de implementación de las decisiones de los cinco casos en los que Brasil fue condenado por el sistema regional.

A pesar de la variedad aquí expuesta, no pueden dejarse de mencionar, aunque sea resumidamente, las grandes cuestiones y agendas de investigación surgidas a lo largo del proceso de concepción y realización de este número de SUR, y que por una cuestión práctica no están íntegramente contempladas en esta edición. Se destacan, por ejemplo, los trabajos que exploran las dinámicas de transparencia, *accountability* y participación ciudadana en política exterior, aquellos que analizan el impacto de la diplomacia de los actores no estatales en los derechos humanos en la esfera nacional o global, o bien, los trabajos sobre política exterior comparada que analizan conjuntamente dos o más políticas de derechos humanos de países del Sur Global. Afortunadamente, como era de esperarse, este debate no se cerrará en esta edición y SUR está abierta para continuar con este diálogo.

Artículos generales

Como es de costumbre, más allá de los artículos temáticos, este número de SUR incluye otros cuatro artículos. El primero de ellos **Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política** escrito por David Kinley, aborda la cuestión de los derechos humanos en China desde la perspectiva de la economía política. Escapando

a los reduccionismos, el autor propone formas de pensar la relación entre el modelo económico chino y la realización de las libertades fundamentales en el país.

Laura Betancur Restrepo, en **La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia** presenta un análisis de los trabajos de la Corte Constitucional de Colombia sobre la cuestión de los objetores de conciencia en el caso específico del servicio militar obligatorio. A partir de un análisis del discurso, la autora busca comprender la traducción jurídica de las demandas sociales y sus impactos directos e indirectos en los movimientos sociales.

Finalmente, tenemos dos artículos que tratan sobre la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos. El primero de ellos es **Inquisición Contemporánea: Una historia de la persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos**, escrito por Alexandra Lopes da Costa, que discute las implicaciones de la prohibición del aborto en Brasil, por medio de un relato casi periodístico de un caso ocurrido en el estado de Mato Grosso do Sul.

El segundo, **Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo**, de Ana Cristina González Vélez y Viviana Bohórquez Monsalve, analiza cómo Colombia, y más ampliamente, América Latina, han avanzado en la implementación del Programa de Acción de Cairo, que trata sobre el acceso al aborto y a la protección de otros derechos reproductivos.

Finalmente, nos gustaría resaltar que este número de la Revista Sur fue realizado con el apoyo de la Fundación Carlos Chagas (FCC). Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de las organizaciones aliadas en el transcurso de la elaboración del dossier temático de esta edición. Agradecemos igualmente a Amado Luiz Cervo, Bridget Conley-Zilkic, Celia Almeida, Daniela Riva Knauth, Deisy Ventura, Eduardo Pannunzio, Eloisa Machado de Almeida, Fernando Sciré, Gabriela Costa Chaves, Gilberto Marcos Antonio Rodrigues, Gonzalo Berrón, Guilherme Stolle Paixão e Casarões, Katia Taela, Jefferson Nascimento, Louis N. Brickford, Márcia Nina Bernardes, Renan Honório Quinalha, Renata Avelar Giannini, Salvador Tinajero Esquivel, Thomas Kellogg por su dictamen sobre los artículos publicados en esta edición.



CAMILA LISSA ASANO

Camila Lissa Asano concluyó su maestría en Ciencias Políticas en la Universidad de São Paulo (USP) en 2009 y cuenta con una licenciatura en Relaciones Internacionales por la misma universidad. Es la coordinadora del Programa de Política Exterior y Derechos Humanos de Conectas Direitos Humanos. Además, es profesora de Relaciones Internacionales en la Fundación Armando Álvares Penteado (FAAP), donde imparte la asignatura de Derechos Humanos.

Email: camila.asano@conectas.org

RESUMEN

Sobre la base de la experiencia de la organización internacional brasileña Conectas Direitos Humanos en su trabajo con política exterior, este artículo analiza el papel de los países emergentes en los ámbitos multilateral y bilateral de protección internacional de los derechos humanos. Las incoherencias y desafíos encontrados en estos ámbitos se toman como punto de partida para reflexionar sobre la práctica de Conectas y sistematizar estrategias de acción que puedan resultar útiles para otras organizaciones de la sociedad civil que deseen actuar en temas de política exterior.

Original en portugués. Traducido por Fernando Campos Leza.

Recibido en octubre de 2013. Aceptado en noviembre de 2013.

PALABRAS CLAVE

Política exterior – Derechos humanos – Países emergentes – Sociedad civil – Conectas Direitos Humanos



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en www.revistasur.org.

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS EN PAÍSES EMERGENTES: REFLEXIONES A PARTIR DEL TRABAJO DE UNA ORGANIZACIÓN DEL SUR GLOBAL

Camila Lissa Asano*

1 Introducción

Las denominadas potencias emergentes, como Sudáfrica, Brasil, India, Indonesia, México, Nigeria o Turquía, han logrado reconocimiento internacional por su crecimiento económico y desempeñan un papel más activo en la definición de los rumbos de la política internacional. Sus decisiones repercuten en comunidades que están allende sus fronteras, y las alianzas, asociaciones y foros que han creado cobran relevancia y visibilidad.¹

Muchos de esos países han tratado de reformar la gobernanza global para que en los mecanismos y órganos multilaterales se vea reflejado su nuevo papel, pero su compromiso con la mejora del sistema internacional de derechos humanos no es tan claro. A menudo, esas potencias actúan de manera contradictoria si comparamos los compromisos que asumen en materia de derechos humanos con sus actos de política exterior. Con relativa frecuencia, esos países se abstienen en los foros multilaterales a la hora de votar resoluciones sobre casos de violaciones flagrantes. Otras veces, permiten que se destinen recursos públicos a financiar proyectos en suelo extranjero que contribuyen a la violación de los derechos de los ciudadanos locales.

Por consiguiente, resulta crucial que la sociedad civil de cada una de esas potencias emergentes exija transparencia y rendición de cuentas a sus gobiernos, además de coherencia entre los compromisos asumidos en materia de derechos

*La autora agradece a Fabiana Leibl, Fernando Sciré, Jefferson Nascimento, Laura Waisbich, Marina Luna y Raísa Cetra la ayuda prestada en la investigación y debate de ideas a lo largo de la redacción de este artículo.

humanos y las decisiones y posiciones adoptadas en el ámbito internacional. Una forma de hacerlo es analizando los votos de un país determinado en los foros internacionales tradicionales, así como sus acciones de política exterior en los ámbitos bilateral, regional y multilateral, para luego difundir información sobre eventuales —o inminentes— contradicciones. Al colaborar con instituciones nacionales y otros grupos de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales contribuyen al fortalecimiento de la democracia en sus países. Ese tipo de actuación es importante porque no ha sido hasta fechas recientes que las potencias emergentes han fortalecido su actuación en ámbitos multilaterales y en otros foros, lo que significa que el potencial de que la acción de la sociedad civil cause cambios de rumbo efectivos quizá sea mayor que en el caso de potencias ya establecidas, con políticas exteriores más “institucionalizadas”.

En este texto, se hace un repaso de algunas estrategias de trabajo de Conectas Derechos Humanos² en el área de política exterior y derechos humanos con miras a difundirlas entre otras organizaciones de la sociedad civil que deseen influir en las prácticas de sus gobiernos y, quién sabe, para incitar a investigadores a que estudien ese tema. Algunas de las discusiones y estrategias que aquí se presentan se hacen eco de las reflexiones propuestas en una reciente publicación de Conectas titulada *Política Exterior y Derechos Humanos: Estrategias para la acción de la sociedad civil. Una mirada desde las experiencias de Conectas en Brasil* (CONECTAS DIREITOS HUMANOS, 2013) que presenta, además de las estrategias y orientaciones, un relato de sus experiencias a lo largo de los años en temas de *advocacy* en política exterior.

2 Política exterior y derechos humanos

2.1 Historial de la actuación de Conectas en política exterior

Conectas comenzó a trabajar en el área de política exterior en 2005. Por aquel entonces las organizaciones brasileñas no solían actuar en ese ámbito. Con escasísimos mecanismos de examen por parte de la sociedad civil, la política exterior brasileña la definían en gran medida funcionarios del Poder Ejecutivo, en particular del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE, también conocido como *Itamaraty*³). No se encontraba información sobre cómo se definía esa agenda, ni sobre el proceso de toma de decisiones en Itamaraty ni en otros departamentos gubernamentales sobre la actuación internacional —tales como los votos de Brasil en los foros multilaterales, como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH)— ni tampoco sobre el proceso de nombramiento de embajadores. La falta de información sobre ese asunto se reflejaba también en los medios de comunicación, pues era un tema que casi no aparecía en los medios de comunicación brasileños.

En ese contexto, Conectas creó su Programa de Política Exterior y Derechos Humanos, partiendo de la premisa de que, en una democracia, el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos sobre todas sus actividades y fomentar canales de participación social. Por ser la política exterior

una política pública, la sociedad civil ha de exigir transparencia gubernamental en la formulación e implementación de políticas en ese campo. Además, la Constitución federal de 1988 determina, en el párrafo II del artículo 4.º, que las relaciones internacionales de Brasil deben guiarse por la “prevalencia de los derechos humanos” (BRASIL, 1988). Por ende, exigir el respeto de los derechos humanos en todas las decisiones de la política exterior brasileña no es una cuestión de principios, sino de cumplimiento del compromiso constitucional que Brasil asumió en 1988.⁴

El siguiente cuadro presenta las principales estrategias de actuación de Conectas en su trabajo en el ámbito de la política exterior.

Cuadro 1*

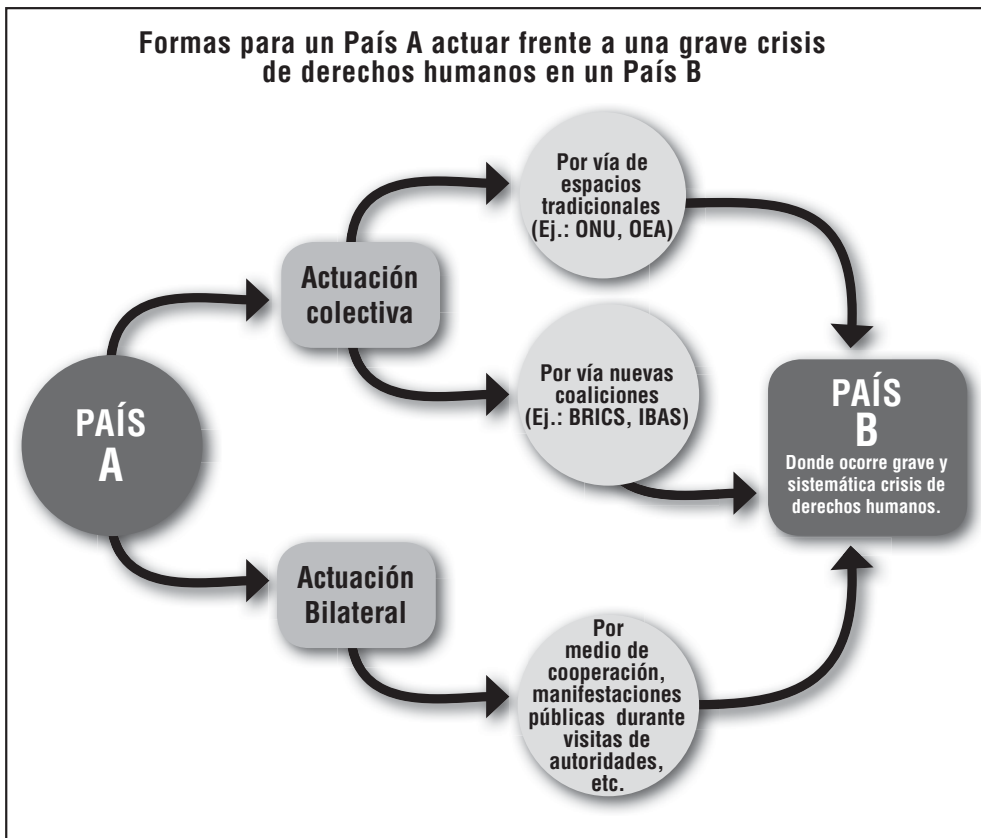
Eje de actuación 1 INFORMACIÓN e INVESTIGACIÓN	Eje de actuación 2 REDES y ALIANZAS	Eje de actuación 3 FRENOS y CONTRAPESOS	Eje de actuación 4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN y EXAMEN PÚBLICO	Eje de actuación 5 FOROS y MECANISMOS INTERNACIONALES
<p>Exigir transparencia: Presionar al gobierno para que publique información sobre los compromisos y prioridades de la política exterior, de los viajes de Estado, reuniones, etc., y exigir que ese material se haga disponible de forma amplia y activa, no solo como respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas.</p> <p>Sistematizar información sobre votos y posiciones: Compilar, sistematizar y organizar los datos sobre el comportamiento internacional del país, sus posiciones y votos en los mecanismos internacionales de derechos humanos y en otros foros multilaterales.</p> <p>Difundir datos: Publicar y difundir información obtenida o producida acerca de la política exterior del país en relación con los derechos humanos.</p>	<p>Fomentar redes y oportunidades: Tratar de forjar alianzas estratégicas con otras organizaciones de la sociedad civil y ampliar redes para incluir a una amplia gama de actores (académicos, periodistas, empresarios, sindicatos, líderes religiosos, estudiantes, comunidades de inmigrantes y otros) en cuestiones de política exterior. En red o a través de una asociación, defender la creación de mecanismos formales e informales de interacción de la sociedad civil con los responsables de la elaboración de la política exterior, o su fortalecimiento, en caso de que ya existan.</p> <p>Realizar un trabajo interregional de advocacy: Colaborar con organizaciones de otras regiones para vigilar la actuación y la posición del país en la ONU y en otras organizaciones multilaterales. Realizar campañas interregionales Sur-Sur sobre situaciones referentes a los derechos humanos en países en crisis para influir en la posición de las potencias emergentes democráticas.</p>	<p>Poder Legislativo: Fomentar el control de la política exterior con repercusiones en materia de derechos humanos por parte del Poder Legislativo, recurriendo a procedimientos democráticos ya establecidos, como la convocatoria de audiencias públicas en el Congreso, permitiendo que los legisladores establezcan un diálogo con el Ejecutivo.</p> <p>Poder Judicial: Hacer uso de mecanismos legales para cuestionar las acciones y decisiones de la política exterior recurriendo a la Constitución y a la legislación nacional, pudiendo incluso recurrir a los tribunales.</p> <p>Poder Ejecutivo: Movilizar la estructura interna de frenos y contrapesos en el seno del Poder Ejecutivo.</p>	<p>Informar a los grandes medios de comunicación: Trabajar con los medios de comunicación nacionales e internacionales para aumentar la visibilidad de las posiciones internacionales del país en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y suministrar información sobre su política exterior. Ofrecer información, testimonios y artículos de opinión para estrechar los lazos con los medios de comunicación nacionales e internacionales.</p> <p>Usar los medios de comunicación para la defensa de causas: Utilizar los medios de comunicación para presionar a su gobierno, aumentar la toma de conciencia y contribuir al debate público de las agendas que implican cuestiones de derechos humanos.</p>	<p>Participar en eventos relacionados con los derechos humanos: Participar en las reuniones de los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos (como el CDH) para seguir las posiciones del país en los procesos institucionales dentro de los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos y realizar acciones de defensa temáticas y relacionadas con cada país.</p> <p>Alianzas: Trabajar con organizaciones con sede en esas ciudades. Empezar esfuerzos para establecer una presencia permanente en las ciudades en que las entidades regionales o internacionales de derechos humanos están localizadas (por ejemplo, Ginebra) para fortalecer las relaciones y el potencial de defensa de causas.</p> <p>Participar en los demás foros multilaterales: Participar en foros multilaterales acerca de cuestiones distintas de las conexas con los derechos humanos, estando al tanto de los eventos y previendo mejor las potenciales repercusiones de las decisiones</p>

Fuente: CONECTAS DIREITOS HUMANOS, 2013.

*Dicha publicación presenta, para cada una de las estrategias, ejemplos de acción de Conectas, los principales retos a que hacen frente las ONG y sugerencias y consejos de acción.

2.2 Formas de actuación de los Estados en la protección internacional de derechos humanos

Para fines de análisis, en este artículo, se parte de que los Estados pueden actuar a favor de la protección internacional de los derechos humanos por la vía bilateral o por medio de los espacios colectivos. Se entiende por espacios colectivos aquellos en los que los países actúan pautados no únicamente por sus imperativos e intereses nacionales, sino sobre todo de forma coordinada con otros Estados. Estos últimos incluyen organismos multilaterales tradicionales de alto grado de institucionalidad y que cuentan con un extenso papel normativo sobre los derechos fundamentales – como las Naciones Unidas – y otras arenas de coordinación política existentes que no hayan sido creadas exclusivamente para la protección de tales derechos – como las nuevas coaliciones BRICS e IBAS – y que por algunos han sido llamadas de arreglos minilaterales (FONSECA, 2012).



Entre los espacios colectivos, tomemos como ejemplo el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que es hoy el principal órgano internacional que se dedica a esa cuestión. Ese órgano busca contribuir al avance de los estándares internacionales que amplían el reconocimiento de derechos, por ejemplo, aprobando resoluciones temáticas en sus sesiones. Asimismo, el Consejo vigila el respeto de los derechos humanos mediante

mecanismos tales como las resoluciones sobre países en que se producen violaciones graves o persistentes; los procedimientos especiales (relatores y grupos de trabajo independientes); y el Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo por el que cada cuatro años se somete a un examen a todos los Estados miembros de la ONU, y a partir del cual los países reciben recomendaciones de otros Estados. Otras instituciones multilaterales consideradas parte del sistema oficial de protección de los derechos humanos son las creadas en el ámbito de organizaciones regionales, tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y su Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos. En un momento en que se exige un mayor compromiso de los países emergentes en el ámbito multilateral, lo que se busca es que esos países favorezcan la protección internacional de los derechos humanos, manteniendo una posición responsable en los foros internacionales y regionales: eso implica contribuir al avance de la normativa, fortalecer la capacidad de vigilancia de las instituciones y cumplir sus recomendaciones y decisiones.

Sin embargo, los debates y decisiones que afectan a los derechos fundamentales van cada vez más allá de los órganos creados exclusivamente para tal efecto y que tradicionalmente se conciben como parte del sistema internacional de derechos humanos. Hay también múltiples instancias cuyo mandato principal no se enfoca en los derechos humanos, pero que, no obstante, tratan de asuntos que tienen repercusiones directas en la protección internacional de tales derechos. En esa categoría se encuentran, por ejemplo, los grupos IBAS (India, Brasil y Sudáfrica) y BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). Pese a las oscilaciones entre la esperanza y el escepticismo respecto a la capacidad de tales grupos de poner en cuestión el *statu quo* internacional, resulta innegable que han cobrado importancia en los debates globales, también en materia de derechos humanos. Sin embargo, la proliferación de instancias en que se insertan transversalmente los derechos humanos plantea un notable desafío al trabajo de vigilancia que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil sobre el comportamiento de sus Estados.

La otra vía de actuación de los Estados que repercute internacionalmente sobre el avance de la protección de los derechos humanos es la bilateral. Las decisiones sobre un estrechamiento de relaciones políticas con los gobiernos de otros países, las inversiones de ayuda al desarrollo y la promoción del comercio tienen, naturalmente, consecuencias considerables sobre la protección de los derechos humanos en países extranjeros. En las relaciones bilaterales de cada Estado se encuentran también oportunidades de promover y proteger los derechos humanos en el mundo.

En ese contexto, más allá de las relaciones diplomáticas clásicas, como los contactos mantenidos por funcionarios de alto nivel de dos países y las actividades de las embajadas en todo el mundo, deben analizarse otros aspectos de las relaciones bilaterales, como el envío de asistencia humanitaria y la oferta de cooperación internacional, por su gran potencial para influir en la protección de los derechos humanos de las poblaciones locales. Otros aspectos con un efecto semejante son el controvertido sistema de sanciones bilaterales y la práctica, cada vez más utilizada por países emergentes, de financiación pública de la promoción comercial de empresas nacionales en otros países.

Conectas, a través de su Programa de Política Exterior y Derechos Humanos, vigila la actuación de Brasil y de otros países emergentes tanto en la vía bilateral como por medio de espacios colectivos y nuevas coaliciones, con el objetivo de verificar si las posiciones que adoptan esos países son coherentes con los principios y compromisos que han asumido en materia de derechos humanos. En la próxima sección se presentan algunos ejemplos de la actuación a partir de la vigilancia de Conectas.

2.3 Comportamiento de los países emergentes que merecen atención por parte de la sociedad civil

A continuación, se comentarán algunos comportamientos de los países emergentes en el ejercicio de sus políticas exteriores que no han sido objeto de demasiada atención ni estudio por aparentar no estar en consonancia con la protección internacional de derechos humanos. Sin pretender generalizar tales comportamientos a todos los emergentes, se pretende aquí indicar algunas fragilidades de la política exterior de esos países que han sido observadas en el trabajo de vigilancia de Conectas. También se citan ejemplos para ilustrar algunas de las formas en que una organización de derechos humanos del Sur Global puede trabajar en el ámbito de la política exterior.

2.3.1 Actuación de los emergentes por medio de espacios colectivos

i Naciones Unidas: historial de votos y crítica de la selectividad

En el ámbito multilateral, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, uno de los principales aspectos que critican los países emergentes es su *selectividad*. Se ha criticado a dicho órgano de falta de criterios coherentes y transparentes para decidir sobre qué países se emiten resoluciones y qué temas se consideraban prioritarios. Al respecto, el viceministro de Asuntos Exteriores de Sudáfrica, Ebrahim Ismail Ebrahim, en un discurso ante el CDH en 2012, declaró que:

El Consejo debe seguir siendo un árbitro creíble y tratar todos los problemas mundiales de derechos humanos de manera equilibrada. No debe haber una jerarquía. Los derechos económicos, sociales y culturales deben estar en pie de igualdad y ser tratados con el mismo énfasis que los derechos civiles y políticos.

(SOUTH AFRICA, 2013, *traducción propia*).

De la misma manera, el Consejo ha sido criticado por ignorar o dejar de lado a países que presentan situaciones de derechos humanos urgentes o crónicas, al tiempo que emite reiteradamente resoluciones relativas a determinados Estados, tales como Corea del Norte. Es una cuestión a la que Brasil le presta importancia. En 2012, la ministra de Derechos Humanos, Maria do Rosário Nunes, afirmó que el CDH “debe pronunciarse ante violaciones graves de derechos humanos, dondequiera que se produzcan, respetando los principios de la no selectividad y no politización” (BRASIL, 2012a). Al año siguiente, en 2013, el entonces ministro

de Relaciones Exteriores, Antonio Patriota, defendió que el Consejo debería actuar para mejorar “la vida de seres humanos, mediante un planteamiento equilibrado y no selectivo de los derechos humanos, libre de acusaciones fútiles y polarizaciones paralizantes” (BRASIL, 2013).

Sin embargo, la crítica sobre la selectividad del CDH no siempre va acompañada de una actuación coherente en ese órgano por parte de los países emergentes. Uno de los principales ejemplos de esa incoherencia es el caso del Baréin, un país que, pese a ser escenario de graves violaciones y objeto de firmes posicionamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay,⁵ recibió poca atención del CDH.

La situación de los derechos humanos en Baréin se ha deteriorado desde febrero de 2011, cuando comenzaron las protestas pacíficas que pedían reformas democráticas. Pese a la gravedad de la situación, el CDH se mantuvo en silencio durante más de un año. Buscando cambiar esa situación, en junio de 2012, 26 organizaciones de derechos humanos pidieron a todas las delegaciones en Ginebra el fin de la negligencia de los Estados (JOINT..., 2012). Aquel mismo mes, durante el 20º periodo de sesiones del Consejo, 27 Estados⁶ formularon una declaración conjunta en que manifestaban su preocupación por la situación de Baréin. De entre los países emergentes que critican la selectividad del CDH, como Sudáfrica, Brasil, India, Indonesia, Nigeria o Turquía, solo firmó la declaración México. Al mantenerse las graves violaciones, en febrero de 2013, (JOINT..., 2013a) se dirigió una nueva carta a los países, solicitando que el CDH investigara la cuestión. Así, en el 22º periodo de sesiones, 44 países⁷ firmaron una segunda declaración conjunta. Una vez más, Brasil, Sudáfrica, Nigeria, India, Indonesia y Turquía no firmaron el llamamiento. De nuevo, México fue una excepción.⁸ El tema se retomó en el 24º periodo de sesiones, en septiembre de 2013, tras una notable actuación de la sociedad civil, que pasó a solicitar la aprobación de una resolución sobre Baréin y presionó para que los países que aún no se habían sumado a las declaraciones anteriores participaran en esa nueva iniciativa. Sin embargo, nuevamente, los Estados optaron por adoptar apenas una declaración conjunta y se dejó de lado la idea de una resolución específica en aquel momento. Pese a ello, el resultado fue en cierta manera positivo, y Brasil, que anteriormente había optado solo por una manifestación individual sobre la situación en Baréin, se sumó a México como uno de los países emergentes que apoyaron la nueva declaración (JOINT..., 2013b). Conectas participó en las iniciativas colectivas en todas las ocasiones aquí relatadas.

Desde 2006, con el propósito de señalar tales contradicciones entre el discurso y la práctica, Conectas publica el anuario *Derechos Humanos: Brasil en la ONU*. En él se recogen datos sobre los votos de Brasil, además de recomendaciones hechas y recibidas por Brasil en materia de derechos humanos. Además de suponer una fuente de información para investigadores y para otras organizaciones que actúan en ese ámbito, ese anuario también tiene la función de mostrar al gobierno brasileño que la sociedad civil sigue de cerca su comportamiento en los foros multilaterales.

Hasta 2009, el seguimiento de los votos en la ONU se realizaba virtualmente o mediante la participación puntual de representantes de Conectas en periodos de sesiones en Ginebra. En 2010, la organización se unió a otras dos organizaciones

latinoamericanas —el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de Argentina, y la Corporación Humanas, de Chile— para contar con la presencia de un representante permanente en Ginebra. Además de vigilar los votos en la ONU, esa contratación conjunta propició que se llevaran a cabo acciones conjuntas de esas tres organizaciones en diferentes frentes ginebrinos.

En el caso específico de los votos, Conectas observó variaciones de año a año en el apoyo de países emergentes como Brasil, México,⁹ Nigeria, Sudáfrica, India e Indonesia a resoluciones que trataban de violaciones en países específicos. Evidentemente, la política exterior en materia de derechos humanos de un país no puede reducirse a la forma en que dicho país vota en las resoluciones en Naciones Unidas, ya sea en el CDH o en la Asamblea General, pero ofrece indicios significativos sobre su orientación. No en vano, tanto el Consejo como la Asamblea General sirven como indicadores de base para establecer límites a la aceptación internacional de violaciones. Así, vigilar los votos permite a la sociedad civil apuntar incoherencias y dirigir su trabajo de *advocacy* a causas o países que reciben menos atención en los foros multilaterales.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de esas oscilaciones y de estrategias de Conectas para influir en los votos de Brasil en la ONU:

Corea del Norte

Hace años que las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) son objeto de preocupación internacional. Desde 2003, la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU¹⁰ y el actual CDH han adoptado varias resoluciones expresando preocupación por la situación de los derechos humanos en ese país.

Cuadro 2

VOTOS EN EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU RESOLUCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN COREA DEL NORTE (2009-2012)				
País	10.º periodo de sesiones (2009) Resolución A/HRC/10/16	13.º periodo de sesiones (2010) Resolución A/HRC/13/14	13.º periodo de sesiones (2010) Resolución A/HRC/16/8	19.º periodo de sesiones (2012) Resolución A/HRC/19/13
Brasil	Abstención	A favor	A favor	(no era miembro)
India	Abstención	Abstención	(no era miembro)	Adhirió al consenso
Sudáfrica	Abstención	Abstención	(no era miembro)	(no era miembro)
México	A favor	A favor	A favor	Adhirió al consenso
Nigeria	Abstención	Abstención	Abstención	Adhirió al consenso
Indonesia	Abstención	Contra	(no era miembro)	Adhirió al consenso

Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Datos compilados por la autora.

Hasta 2008, Brasil votó a favor en varias decisiones sobre Corea del Norte. Aquel año, se abstuvo en la Asamblea General de la ONU, una posición que se repitió el año siguiente, tanto en la Asamblea General de la ONU como en el CDH. India y Sudáfrica también se abstuvieron, Indonesia y Nigeria votaron contra la resolución y, una vez más, México votó a favor.

Usando el argumento de que, al abstenerse, Brasil estaba violando el principio constitucional según el cual se deben respetar los derechos humanos en la conducción de su política exterior (Constitución federal de Brasil, artículo 4, II), Conectas solicitó a una sección del Ministerio Público Federal que exigiera al Ministerio de Relaciones Exteriores una explicación de por qué había adoptado esa posición. En respuesta, el ministerio afirmó que Brasil creía en la creación de un ambiente político-diplomático capaz de permitir que Corea del Norte expresara voluntariamente su compromiso con los derechos humanos y cooperar con la ONU. Pero Corea del Norte rehusó aceptar todas las recomendaciones recibidas aquel año por el EPU de la ONU, incluyendo las realizadas por Brasil. Un año después, en 2010, Brasil cambió de posición, uniéndose a México en el voto a favor. A partir de 2012, las resoluciones sobre Corea del Norte se adoptaron por consenso. Así, la solicitud de información hecha por otro departamento del gobierno sirvió no solo para revelar una información deseada (explicaciones sobre la posición de Brasil), sino que, al confrontar al Ministerio de Relaciones Exteriores con la realidad del fracaso de la estrategia que adoptó, hizo que cambiara de posición, asumiendo una postura más favorable para los derechos humanos. En 2013 se creó, también por consenso, una comisión de investigación para este país.

Irán

En las votaciones sobre la situación de derechos humanos en Irán, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, India, Brasil, Sudáfrica, Nigeria e Indonesia destacan por una pauta de votos cuestionable. Si analizamos las votaciones desde 2009, vemos que, entre los llamados países emergentes, solo México vota a favor de las resoluciones. Con excepción de 2003, Brasil se abstuvo a partir de 2001 en todos los votos de resoluciones que condenaban violaciones de derechos en Irán. Sudáfrica también se abstuvo en todas las votaciones, junto con Nigeria e Indonesia, que, en años anteriores, votaron contra la resolución. India también oscila entre el voto en contra y la abstención, aunque prevaleciendo el voto en contra.

Cuadro 3

VOTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU RESOLUCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN IRÁN (2010-2012)				
País	64.º periodo de (2009) Resolución A/ RES/64/176	65.º periodo de sesiones (2010) Resolución A/ RES/65/226	66.º periodo de sesiones (2011) Resolución A/ RES/66/175	67.º periodo de sesiones (2012) Resolución A/ RES/67/182
Brasil	Abstención	Abstención	Abstención	Abstención
India	Contra	Abstención	Contra	Contra
Sudáfrica	Abstención	Abstención	Abstención	Abstención
México	A favor	A favor	A favor	A favor
Nigeria	Contra	Abstención	Abstención	Abstención
Indonesia	Contra	Contra	Abstención	Abstención

Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Datos compilados por la autora.

Para sensibilizar al gobierno brasileño sobre esa cuestión, Conectas promovió en 2011 reuniones entre activistas iraníes y representantes del gobierno y de la sociedad civil brasileña para exigir una posición más firme de Brasil. Al mes siguiente, Brasil votó a favor de una resolución en el CDH que nombraba a un Relator Especial para Irán. Conectas sigue desde entonces la posición de Brasil respecto a Irán, y se sirve de los medios de comunicación para sensibilizar al gobierno y a la sociedad civil respecto a ese tema, con la publicación de artículos de opinión y ofreciendo información sobre el tema.

ii Coaliciones internacionales: BRICS e IBAS

Las coaliciones IBAS (India, Brasil y Sudáfrica) y BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) han recibido atención en el ámbito internacional por reunir a las denominadas potencias emergentes o ascendentes. Lo que las une es la promesa de ser una alternativa a la distribución de poder centrada en Europa y Estados Unidos, mediante una agenda de reforma de la gobernanza global y de refuerzo del eje Sur-Sur. Los derechos humanos ocupan un papel destacado en esas dos coaliciones, que merecen una mayor atención de los investigadores. Como se mencionó en la *Introducción* a este texto, pese a no haber sido creadas con el mandato expreso de promover y proteger los derechos humanos —tal como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU—, las decisiones tomadas por IBAS y BRICS tienen un alto potencial de repercutir sobre esos derechos. Esas agrupaciones ofrecen asimismo la oportunidad de llevar a cabo tareas conjuntas de *advocacy* sobre temas que interesen a la sociedad civil de sus países miembros.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores,

IBAS es un mecanismo de coordinación entre tres países emergentes, tres democracias multiétnicas y multiculturales, que están determinados a contribuir a la construcción de una nueva arquitectura internacional, a unir sus voces en temas globales y a profundizar su relación mutua en diferentes áreas.

(BRASIL, [200--a]).

En ese foro, el tema de los derechos humanos se ha considerado central, y ha sido un tema específico de las declaraciones oficiales de las cumbres y se ha citado en el documento final de las cinco cumbres presidenciales realizadas hasta la fecha.¹¹ Además, el IBAS ha demostrado previamente voluntad y capacidad de coordinación política en áreas con repercusiones sobre los derechos humanos. Ejemplo de ello son el posicionamiento de ese grupo ante las crisis en Oriente Medio (entre otros, la Misión del IBAS en Siria en agosto de 2011 y la Declaración del IBAS sobre el conflicto en Gaza, de noviembre de 2012), así como en posicionamientos conjuntos en el CDH (entre otros, la propuesta de resolución sobre el derecho a la salud y el acceso a los medicamentos, en el 12.º periodo de sesiones del Consejo en 2009).

Un ejemplo de acción de Conectas se produjo cuando comenzó a anunciarse

una segunda misión del IBAS para Siria, que no llegó a hacerse realidad. Conectas cuestionó los resultados de la primera misión y afirmó estar preocupada con:

el anuncio de una posible segunda misión a Siria, en vista de que la primera resultó ser una solución frágil y sin resultados efectivos para las víctimas de violaciones de los derechos humanos. [A la entidad le] preocupa el hecho de que el Gobierno sirio utilice al IBAS para legitimar sus acciones, al declarar que está dialogando y cooperando con países del sur, sin demostrar un compromiso real en cesar inmediatamente la represión.

(CONECTAS, 2011, s/p).

En el caso de los BRICS, la identidad del grupo y la importancia acordada a los derechos humanos son menos evidentes.¹² Según el Ministerio de Relaciones Exteriores,

como agrupación, el grupo de los BRICS tiene un carácter informal y ofrece para sus cinco miembros un espacio para (a) el diálogo, la identificación de convergencias y la conciliación respecto a diversos temas; y (b) la ampliación de contactos y cooperación en sectores específicos.

(BRASIL, [20--b]).

Pese a que las cuatro primeras declaraciones tocaran cuestiones como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la cuestión de los derechos humanos fue abordada de manera meramente tangencial. La primera mención expresa a esos derechos se dio en la Declaración final de la V Cumbre (Durban, 2013), mencionando los veinte años de la Conferencia de Viena y apuntando la posibilidad de una cooperación sectorial en el área de derechos humanos.¹³ El texto también incluyó una mención sobre la necesidad de garantizar un amplio acceso humanitario en el caso del conflicto sirio, ampliando significativamente el alcance de las declaraciones oficiales del grupo. Hasta entonces, los BRICS se habían limitado a reforzar la idea de una solución no militar al conflicto, así como la necesidad de respetar la soberanía e integridad territorial de Siria, el mismo modelo de declaración adoptado anteriormente para otras situaciones de conflicto (como Afganistán, Libia, la República Centroafricana e Irán).¹⁴

En la cuestión específica del tratamiento de la crisis siria por los BRICS, Conectas llevó a cabo una acción de incidencia que perseguía incluir, en la Declaración de la quinta cumbre, una mención expresa de defensa del acceso humanitario sin restricciones y seguro a todo el territorio sirio. Antes de la cumbre, Conectas se reunió con representantes del MRE en Brasilia para conocer cuál era la posición de Brasil al respecto. Además, esa organización procuró informar al público sobre el impacto que las decisiones tomadas conjuntamente por los países de los BRICS pueden conllevar para los derechos humanos en Brasil y en el extranjero. Conectas también se alió con otras organizaciones humanitarias y de derechos humanos de diferentes países para el caso de Siria, que dio lugar a una mención sobre ese país en la declaración final del grupo.¹⁵

2.3.2 Actuación de los países emergentes mediante las relaciones bilaterales

i Visitas oficiales de autoridades: timidez ante violaciones graves

Si tomamos el caso de Brasil, es posible observar que su política exterior se ha caracterizado por ser reacia a dar prioridad a los derechos humanos en sus relaciones bilaterales, sobre todo durante la visita de altas autoridades a otros países. Una hipótesis para la timidez de Brasil ante las graves violaciones en países con los que mantiene relaciones diplomáticas, tales como Zimbabue, es que, por ser escenario de violaciones en su propio territorio, Brasil siente no tener autoridad moral para criticar a otros países.

De hecho, el argumento del “tejado de vidrio” ya fue invocado por la propia presidenta Dilma Rousseff para justificar la ausencia de crítica por parte de Brasil a notorias violaciones en países a los que realizó visitas oficiales, tales como Venezuela (PRESIDENTE..., 2011) y Cuba,¹⁶ que visitó en febrero de 2012. Cuando se le preguntó sobre su silencio ante la existencia de presos políticos en territorio cubano, la presidenta alegó asimismo que, si había que hablar de derechos humanos, era preciso tratar de la cuestión de Guantánamo. Aprovechando la sugerencia de la presidenta, dos meses después, con ocasión de la visita oficial de Rousseff a Estados Unidos, Conectas solicitó que la presidenta tratara de cuestiones de derechos con su homólogo, Barack Obama, incluyendo las violaciones en la base de Guantánamo. Sin embargo, según datos oficiales, la cuestión no se trató en la visita a Estados Unidos.¹⁷

Para Conectas, las visitas oficiales son oportunidades que deberían utilizarse en favor de los derechos humanos, pues constituyen un canal privilegiado en que no dejan de tratarse otros temas igualmente delicados, como las divergencias en torno a políticas cambiarias o proteccionistas.

Cuando se le consultó sobre el caso de Cuba, el gobierno brasileño afirmó —posición que ha reiterado luego— que prefiere que las cuestiones de derechos humanos se traten en ámbitos multilaterales.¹⁸ Sin embargo, en contra de lo que indica esa declaración, se ha observado escasa proactividad por parte del gobierno brasileño para manifestar sus preocupaciones en los espacios multilaterales ante casos de abusos concretos alrededor del mundo.¹⁹

ii Uso de recursos públicos: cooperación humanitaria e inversiones en el exterior

La cooperación internacional incluye iniciativas de cooperación para el desarrollo (aportes económicos para la construcción de infraestructuras, transferencia de tecnologías mediante cooperación técnica y científica, etc.) y de ayuda humanitaria (distribución de alimentos, suministro de médicos y enfermeros, etc.). Ambos tipos de cooperación inciden sobre cuestiones de derechos de la población local.

Una de las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo por Conectas en esa área es que la cooperación internacional de los países emergentes es aún escasa

en cuanto a las sumas invertidas. Otra cuestión preocupante que se ha detectado es que, incluso en el caso de la ayuda humanitaria, no parece haber criterios claros para definir quiénes han de ser los destinatarios en función de la necesidad. El problema resulta patente si analizamos el caso de Siria, por ejemplo.

Con el continuo agravamiento de la crisis siria y la falta de perspectivas de mejora de la situación, la ONU lanzó en junio de 2013 el mayor llamamiento de carácter humanitario de su historia hasta la fecha. En total, se solicitaron US\$ 4400 millones para programas de asistencia humanitaria dentro del país y alrededor del mismo, para atender a más de 6,8 millones de personas con necesidad urgente de ayuda humanitaria, 4,25 millones de desplazados internos y más de 1,6 millones de refugiados en la época del llamamiento.

Teniendo en cuenta la creciente necesidad de recursos para la asistencia humanitaria en Siria, la crisis económica que viene sacudiendo a diversos donantes tradicionales del norte y el proceso de desplazamiento del eje de poder del “Viejo Mundo hacia el Nuevo Mundo”[iv], como algunos gobiernos se enorgullecen de decir, era de esperar que los países emergentes contribuyeran económicamente a la asistencia de una manera más destacada. Sin embargo, si analizamos los datos de la ONU, es posible observar que ninguno de esos factores conllevó cambios significativos en el flujo de donaciones, que sigue procediendo mayoritariamente de los países del Norte.

Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (UNITED NATIONS, 2013c), de los cerca de US\$ 800 millones recaudados para el Plan de Respuesta Regional para Siria (PRR) en 2013, el 62,9 % habían sido donados por Estados Unidos, Francia, Japón, Alemania, Reino Unido y la Unión Europea. Las donaciones de Estados Unidos, por sí solas, supusieron el 37,2 % de los fondos recaudados. Rusia, por su parte, donó el 1,2 % del total recibido, y las donaciones de China correspondieron al 0,1%. No se registraron donaciones para el PRR de países emergentes como Sudáfrica, India, México, Indonesia, Nigeria o Turquía.

Otro tema que Conectas considera preocupante en el ámbito de las relaciones bilaterales es el uso de recursos públicos a través de bancos nacionales de desarrollo, para financiar la actuación de empresas nacionales en el extranjero, cuya acción —y su potencial de violaciones a los derechos humanos— no se somete a suficientes controles sociales.

Esa situación se repite en ámbitos supranacionales. El anuncio de la creación del Banco de los BRICS durante la Quinta Cumbre de la agrupación, celebrada en Sudáfrica en 2013, encendió una señal de alerta al respecto, pues no se mencionaron criterios de transparencia y de respeto a los derechos humanos en las bases de su fundación, principalmente considerando que el banco financiará, sobre todo, grandes proyectos de infraestructuras con alto potencial de violaciones, especialmente en África.²⁰

En diversas ocasiones se afirmó que uno de los modelos para el nuevo Banco de los BRICS sería el BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil), que solo en 2013 suministró unos 190 000 millones de reales para financiar proyectos en Brasil y en el extranjero, según el informe del propio Banco.

Cabe destacar que dicho banco ha sido duramente criticado por su falta de transparencia y por la precariedad con que considera las cuestiones de derechos humanos al suministrar créditos a empresas brasileñas para operar en el extranjero. La preocupación es tal que siete entidades brasileñas de la sociedad civil, entre ellas Conectas, enviaron una comunicación conjunta sobre ese tema a la ONU cuando Brasil pasó por segunda vez en el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra.²⁰

3 Algunas conclusiones

Ese artículo no parte de la premisa de que los países emergentes no estén lo suficientemente comprometidos o capacitados para contribuir positivamente a la protección internacional de los derechos humanos. No obstante, hay aspectos de sus políticas exteriores que pueden y deben ajustarse con el fin de hacer más patente el lugar que ocupan los derechos humanos en sus acciones internacionales. A medida que los países emergentes alcanzan un nuevo nivel de responsabilidad y visibilidad en el escenario mundial, se vuelve aún más inaceptable para esos países ignorar o desconsiderar los derechos humanos en sus decisiones en materia de política exterior.

Se han apuntado diversas causas para la reticencia de los países emergentes a abrazar la causa de los derechos humanos. Tales motivos serían de carácter ideológico, según los cuales los países emergentes no quieren ser reproductores de la lógica “imperialista” de imposición de los derechos humanos, o extremadamente prácticos, como el hecho de que esos países aún convivan con gravísimas violaciones que los dejarían en una situación incómoda de “incoherencia” entre discurso exterior y realidad interna: el conocido argumento del “tejado de vidrio”. Además, hay también causas geopolíticas, según las cuales muchos de los países emergentes conviven con situaciones extremadamente delicadas en sus regiones, lo que les refrenaría de lanzarse de manera más decisiva a debates de derechos humanos en otras partes del mundo, como es el caso de la India y la delicada relación con sus vecinos. Esas y otras causas que se han apuntado exigen un análisis cauteloso y criterioso. Sería sin duda un buen campo de investigación para los *think tanks* dedicados a la política exterior, cada vez más consolidados en los países emergentes.

Sin embargo, hay una causa en torno a la cual las organizaciones de derechos humanos pueden actuar y promover cambios: el bajo costo político de una política exterior que no promueva los derechos humanos.

Respecto a esa causa puede haber una intervención directa de la sociedad civil organizada. Cuanto mayor sea la exigencia de transparencia y responsabilidad en los posicionamientos internacionales de los países, mayor será el costo político de una política exterior que trate los derechos humanos como algo negociable, como un elemento de negociación más en las múltiples negociaciones que se dan entre los países. El aumento del costo político de las posiciones adoptadas internacionalmente que no necesariamente promuevan y protejan los derechos humanos es algo que depende de los movimientos sociales, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales.

REFERENCIA

Bibliografía y otras fuentes

- AGERE et al. 2012. **Universal Periodic Review 2nd Cycle—Brazil** Submission by other relevant stakeholders about: Brazilian obligations to address human rights violations perpetrated by companies, November 28, 2011. Disponible en: <http://www.conectas.org/arquivos-site/SubmissionUPRBrazil_BusinessandHR_Conectasanpartners.pdf>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- ALEXANDROFF, Alan S.; COOPER, Andrew F. (eds). 2010. **Rising States, Rising Institutions: Challenges for Global Governance**. Washington: Brookings Institute.
- AMNESTY INTERNATIONAL. 2012. **Wire**, v. 42, n. 2, march/april. Disponible en: <http://www.amnesty.org/sites/impact.amnesty.org/files/Wire_MarApr_Web.pdf>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- _____. 2013. **Bahrain**: New decrees ban dissent as further protests organized. 7 august 2013. Disponible en: <<http://www.amnesty.org/en/news/bahrain-new-decrees-ban-dissent-further-protests-organized-2013-08-07>>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- BERNARDI, Bruno B. 2009. **O processo de democratização e a política externa mexicana de direitos humanos: uma análise ao longo de duas décadas (1988-2006)**. Resumo. 2009. Dissertação (Mestrado)—Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas, Universidade de São Paulo, São Paulo.
- BRASIL. 1988. Constituição (1988). Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado Federal.
- _____. 2012a. Intervenção de Sua Excelência, Ministra de Estado Chefe da Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República Federativa do Brasil, Ministra Maria Nunes do Rosário, Segmento de Alto Nível, Décima Nona Sessão Regular do Conselho de Direitos Humanos, 27 de fevereiro. Disponible en: <www.pucsp.br/ecopolitica/downloads/seguranca/Discurso_Ministra_Maria_Rosario_Onu_Direitos_Humanos_fev_2012.pdf>. Visitado el: 20 Ago. 2013.
- _____. 2012b. Ministério das Relações Exteriores. Assessoria de Imprensa do Gabinete Entrevista via Twitter com o Porta-Voz do Itamaraty sobre as relações Brasil—Estados Unidos, Brasília, 5 de abril de 2012. Disponible en: <<http://bit.ly/entrevista-mretwitter>>. Visitado en: Nov. 2013.
- _____. 2012b. Intervenção de Sua Excelência, Ministra de Estado Chefe da Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República Federativa do Brasil, Ministra Maria Nunes do Rosário, Segmento de Alto Nível, Décima Nona Sessão Regular do Conselho de Direitos Humanos, 27 de fevereiro. Disponible en: <www.pucsp.br/ecopolitica/downloads/seguranca/Discurso_Ministra_Maria_Rosario_Onu_Direitos_Humanos_fev_2012.pdf>. Visitado el: 20 Ago. 2013.
- _____. 2013. Discurso do Senhor Ministro de Estado das Relações Exteriores por ocasião da 22ª Sessão do Conselho de Direitos Humanos das Nações Unidas, Segmento de Alto Nível, 25 de fevereiro. Disponible en: <extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/22ndSession/OralStatements/Brazil%20Meeting%203.pdf>. Visitado el: 20 Ago. 2013. <[22ndSession/OralStatements/Brazil%20Meeting%203.pdf](http://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/22ndSession/OralStatements/Brazil%20Meeting%203.pdf)>. Visitado el: 20 Ago. 2013.
- CADERNOS ADENAUER. 2012. Potências emergentes e desafios globais. Rio de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer, ano XIII, n. 2, dezembro.
- CONECTAS DIREITOS HUMANOS. 2011. **Conectas solicita informações ao governo**

- brasileiro sobre direitos humanos na Síria**, 19 de outubro de 2011. Disponible en: <<http://www.conectas.org/pt/acoes/politica-externa/noticia/conectas-solicita-informacoes-ao-governo-brasileiro-sobre-direitos-humanos-na-siria>>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- _____. 2012. **O Brasil na RPU em 2012 (2º ciclo)**. Disponible en: <http://www.conectas.org/pt/acoes/politica-externa/noticia/3-o-brasil-na-rpu-em-2012-2o-ciclo>. Visitado en: Ago. 2013.
- _____. 2013. **Política Exterior y Derechos Humanos: Estrategias de acción para la sociedad civil**. Una mirada a partir de la experiencia de Conectas en Brasil. São Paulo. Disponible en: http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/CONNECTAS%20Esp_hyper.pdf. Visitado en: Ago. 2013
- FELLET, João. 2012. Em Cuba, Dilma diz que violações de direitos humanos ocorrem em todos os países. **BBC Brasil**, 31 de janeiro, 2012.
- FONSECA J., Gelson. 2012. BRICS: Notas e questões. In: FUNAG. **O Brasil, os BRICS e a Agenda Internacional**. Brasília. Disponible en: <http://www.funag.gov.br/biblioteca/dmdocuments/OBrasileosBrics.pdf>. Visitado en: Nov. 2013.
- HUMAN RIGHTS WATCH. 2013a. **Bahrain: New Associations Law Spells Repression**, 20 June 2013. Disponible en: <<http://www.hrw.org/news/2013/06/20/bahrain-new-associations-law-spells-repression>>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- _____. 2013b. **Bahrain: Detained Activists Allege Torture**. 15 May 2013. Disponible en: <<http://www.hrw.org/news/2013/05/14/bahrain-detained-activists-allege-torture>>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- JOINT NGO Letter to State Delegations at the United Nations Human Rights Council: Call for Joint Action on Bahrain at the 20th Session of the United Nations Human Rights Council. 2012. **Conectas Direitos Humanos**. 22 June 2012. Disponible en: <http://www.conectas.org/arquivos-site/2012_06_21%20-%20Carta%20-%20Joint_Call_Bahrain%20-%20HRC%20Delegations%20-%20HRCnet%20-%20EN.pdf>. Visitado el: 29 Ago. 2013.
- JOINT NGO Letter to the Member States of the United Nations: Supporting Human Rights Accountability and Reform in Bahrain at the UN Human Rights Council. 2013a. **Conectas Direitos Humanos**. 14 February 2013. Disponible en: <http://www.conectas.org/arquivos-site/Joint_Bahrain_Letter_%20HRC%2022_%20FINAL_14_02_2013.pdf>. Visitado el: 29 Ago. 2013.
- JOINT Statement on the OHCHR and the human rights situation in Bahrain. 2013b. **Conectas Direitos Humanos**. Setembro de 2013. Disponible en: <[http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/ANEXO%20IX_%20Statement%20on%20the%20OHCHR%20and%20the%20human%20rights%20situation%20in%20Bahrain%20\(3\).pdf](http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/ANEXO%20IX_%20Statement%20on%20the%20OHCHR%20and%20the%20human%20rights%20situation%20in%20Bahrain%20(3).pdf)>. Visitado en: Nov. 2013.
- LIMA, Luciana. 2012. Dilma evita discutir direitos humanos e diz que Brasil tem 'telhado de vidro'. **Carta Capital**, São Paulo, 31 de janeiro de 2012, Internacional.
- PICCONI, Ted; ALINIKOFF, Emily. 2012. **Rising Democracies and the Arab Awakening: Implications for Global Democracy and Human Rights**. Washington D.C.: Brookings, 2012.
- REPÓRTER BRASIL. 2011. **BNDES e sua política social e ambiental: uma crítica da perspectiva da sociedade civil**, p. 2, fevereiro. Disponible en: <http://www.reporterbrasil.org.br/documentos/BNDES_Relatorio_CMA_ReporterBrasil_2011.pdf>. Visitado el: 26 Ago. 2013.
- 77 INTERNATIONAL and regional organizations urge the Human Rights Council to stop attempts to undermine UPR. 2013. **Cairo Institute for Human Rights Studies**, 10 June 2013. Disponible en: <<http://www.cihrs.org/?p=6805&lang=en>>. Visitado el: 25 Ago. 2013.

- SOUTH AFRICA. 2013. **Draft statement by Deputy Minister Ebrahim Ebrahim**, South African Deputy Minister of International Relations and Cooperation at the High-Level Segment of the 22nd Session of the United Nations Human Rights Council, 25 february. Disponible en: <http://www.dfa.gov.za/docs/speeches/2013/ebra0225.html>. Visitado el: 22 Ago. 2013.
- TRUBEK, D. (2012). **Reversal of Fortune?** International Economic Governance, Alternative Development Strategies, and the Rise of the BRICS. Disponible en: http://www.law.wisc.edu/facstaff/trubek/eui_paper_final_june_2012.pdf. Visitado el: 29 Ago. 2013.
- UNITED NATIONS. 2009. **Promotion and Protection of all Human Rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development**, Resolution A/HRC/RES/12/24, 12 october 2009.
- _____. 2011. Office of the High Commissioner for Human Rights. **Pillay deeply concerned about dire human rights situations in Bahrain**, 5 May. Disponible en: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10985&LangID=E>. Visitado el: 29 Ago. 2013.
- _____. 2013a. **Statement attributable to the Spokesperson for the Secretary-General on Bahrain. Latest Statements**, 18 July. Disponible en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=6974>. Visitado el: 25 Ago. 2013
- _____. 2013b. UN Human Righths. **Press briefings notes on Qatar and Bahrain**, 8 January. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12916&LangID=E>. Visitado el: 25 Ago. 2013.
- _____. 2013c. High Comissioner for Refuges. **Syria Regional Response Plan – RRP**, 2013 Income as of 19 December 2013. Disponible en: <http://www.unhcr.org/syriarrp6/>. Visitado en: Dic. 2013.
- UOL. 2012. **Em Harvard, Dilma fala sobre Venezuela, corrupção, Copa do Mundo e diz que queria ser bombeira**, 10 de abril, Internacional.

NOTAS

- Entre los trabajos que comparten ese análisis cabe citar: Trubek (2012), Cadernos Adenauer (2012); Alexandroff; Cooper (2010); Piccone; Alinikoff (2012).
- Pese a que las observaciones presentadas en este artículo se inspiran en el trabajo realizado por la autora en *Conectas Direitos Humanos*, las posiciones aquí presentadas no reflejan necesariamente las posiciones institucionales de dicha organización.
- La denominación *Itamaraty* hace referencia a la primera localización del ministerio, en el siglo XIX, en Río de Janeiro, en la casa que perteneció al Conde de Itamaraty.
- La Constitución federal de 1988 determina, en el párrafo II del artículo 4.º, que las relaciones internacionales de Brasil deben guiarse por la “prevalencia de los derechos humanos”.
- Según Pillay, centenares de defensores de los derechos humanos y decenas de profesionales sanitarios fueron detenidos en protestas en el país y, algunos de ellos, llevados al Tribunal Militar. Hubo manifestantes sentenciados a muerte y a cadena perpetua. En junio de 2011, se estableció una Comisión Independiente de Investigación, que encontró graves indicios de violaciones perpetradas por el gobierno. Incluso tras la publicación del informe y de recomendaciones por esa comisión, los abusos continuaron (UNITED NATIONS, 2011).
- Los 27 países que firmaron la primera declaración conjunta sobre Baréin, en el 20.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, fueron: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Italia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suiza.
- Los 44 países que firmaron la segunda declaración conjunta sobre Baréin, en el 22.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, fueron: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Botsuana, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre,

República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos y Uruguay.

8. La situación de los derechos humanos en Baréin continúa despertando preocupación: el gobierno se ha servido de mecanismos legales para restringir las manifestaciones y el derecho de asociación, utilizando leyes específicas para controlar las actividades de organizaciones de la sociedad civil. Además, el gobierno ha reaccionado de manera violenta contra quienes se oponen a esas medidas y aún son comunes los relatos de tortura y detenciones arbitrarias, incluso contra defensores de los derechos humanos. Puede encontrarse información adicional sobre la situación actual y pasada en Baréin en: United Nations (2013a y b); y Human Rights Watch (2013a y b); Amnistía Internacional (2012, 2013) y en la web del Cairo Institute for Human Rights Studies, en una publicación titulada "77 International and regional organizations urge the Human Rights Council to stop attempts to undermine UPR" (2013).

9. Si lo comparamos con los demás países emergentes, México destaca por una pauta de votos más coherente con el compromiso hacia los derechos humanos. Según Bruno Boti, "los cambios en la política exterior mexicana en materia de derechos humanos no fueron el resultado de la presión que ejerció la red transnacional de activistas, como se describe en los modelos bumerán y espiral. Los cambios comenzaron endógenamente en el gobierno, que buscaba basar la nueva situación democrática de México en el exterior mediante compromisos internacionales de derechos humanos. Además, se buscaba asegurar y convencer a las audiencias internacionales sobre la credibilidad de esa nueva postura del Estado mexicano respecto a las reformas democráticas y los derechos humanos" (BERNARDI, 2009, p. 5).

10. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue sustituida por el Consejo de Derechos Humanos en 2006. Para saber más sobre la creación del CDH, véase el artículo de Lucía Nader en la edición n.º 7 de la Revista Sur.

11. En la primera Cumbre de Brasilia, en 2006, el texto oficial rezaba: "India, Brasil y Sudáfrica, elegidos para el recién constituido Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [...] comparten una visión común sobre la reafirmación de la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la realización y puesta en marcha del Derecho al Desarrollo y la especial protección de los derechos de grupos vulnerables" (párrafo 16). El texto mencionaba asimismo que esos países veían con buenos ojos la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (párrafo 17). En la cumbre siguiente, en 2007 en Pretoria, la cuestión del derecho al desarrollo vuelve a mencionarse y los países afirman igualmente su compromiso con el Consejo y con su

mecanismo de Examen Periódico Universal (párrafo 14). En 2008, en Nueva Deli, el grupo hace una nueva mención al Consejo de Derechos Humanos de la ONU y afirma que el trabajo de ese órgano "debe desarrollarse sin politización, parcialidades ni selectividad, y debe fomentar la cooperación internacional en la materia" (párrafo 22). Los líderes mencionan también la importancia de un diálogo sectorial en torno a ese tema, con vistas a lograr beneficios mutuos en la protección y promoción de los derechos humanos (párrafo 23). En la cuarta cumbre, celebrada en Brasilia en 2010, los gobiernos reafirmaron la alta prioridad otorgada a los derechos humanos y la importancia de la cooperación en ese ámbito (párrafo 9). Mencionan específicamente la cuestión del racismo, de la discriminación racial y de la xenofobia como un área que requiere atención (párrafo 10). Reconocen asimismo la adopción por parte del CDH de una resolución propuesta colectivamente por los miembros del grupo en el ámbito del acceso a medicamentos (UNITED NATIONS, 2009). Finalmente, en la última cumbre realizada en Pretoria (2011), este grupo repite la "necesidad imperiosa de que la comunidad internacional reconozca y reafirme el rol central del Consejo de Derechos Humanos" (párrafo 39). En ese mismo párrafo se reafirma también que los "líderes han reconocido que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente". Además, reafirman su compromiso respecto a la Declaración de Durban y su Plan de Acción, en el contexto de la celebración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tuvo lugar aquel año. Y, en el párrafo 41, destacan la necesidad de cooperar más en los organismos internacionales de derechos humanos y de cooperar con vistas a compartir buenas prácticas nacionales en la materia.

12. En la Cumbre de Nueva Deli (2012), el grupo afirmó que era una "plataforma para el diálogo y la cooperación [...] para la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo en un mundo multipolar, interdependiente y cada vez más complejo y globalizado" (párrafo 3, Declaración de Nueva Deli, 2012).

13. "Celebramos el vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de la Declaración de Viena y Plan de Acción y concordamos en examinar posibilidades de cooperación en el ámbito de los derechos humanos (párrafo 23)."

14. "En razón del deterioro de la situación humanitaria en Siria, instamos a todas las partes a permitir y facilitar el acceso inmediato, seguro, completo y sin restricciones de las organizaciones humanitarias a todos que necesiten asistencia. Instamos a todas las partes a garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios" (párrafo 26).

15. Puede verse más información sobre la actuación de Conectas en <<http://www.conectas.org/pt/acoes/politica-externa/noticia/cupula-dos-brics-termina-com-avanco-sobre-a-siria-e-incertezas-sobre-novo-banco>>. Visitado en: Nov. 2013.

16. Es la alegación de que la existencia de problemas

de derechos humanos en Brasil descalificaría a este país para poder realizar cualquier crítica a crisis de libertades y abusos graves en el mundo. Véase el ejemplo de ese argumento en la visita de Dilma a Cuba (LIMA, 2012).

17. Conectas utilizó el canal abierto por el Itamaraty para dialogar con la sociedad vía Twitter sobre la visita de la presidenta a los Estados Unidos en 2012. Véase Brasil (2012b).

18. Ejemplos de declaraciones de Dilma en ese sentido son: "Considero que los derechos humanos no pueden ser objeto de una lucha política y no llevaré a cabo una lucha política al respecto, porque no considero que exista solo un país o un grupo de países que viola los derechos humanos. Por eso, me gustaría discutir esa cuestión siempre multilateralmente, porque sé que esa cuestión se usa políticamente" (UOL, 2012), en Harvard, durante su visita a los EE.UU. Y "quien tira la primera piedra tiene tejado de vidrio. Nosotros, en Brasil, también. Así, yo estoy dispuesta a hablar de derechos humanos desde una perspectiva multilateral" (FELLETT, 2012), afirmó en una rueda de prensa realizada durante su visita a Cuba.

19. El seguimiento por parte de Conectas de la

actuación de Brasil en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, el principal órgano multilateral en ese ámbito, muestra que Brasil continúa privilegiando el mecanismo del Examen Periódico Universal (RPU) para tratar de problemas de otros países. Aunque sea un instrumento que deba fortalecerse, cabe recordar que cada uno de los Estados Miembros de la ONU pasan por el EPU cada cuatro años y medio. Las crisis de derechos humanos necesitan ser tratadas sin demora y el CDH posee el mandato para ello. Brasil debería fortalecer la capacidad del sistema internacional para reaccionar de forma vehemente contra las violaciones, dondequiera que se produzcan, con el fin de otorgar coherencia a la preferencia manifestada de tratar de las violaciones en los espacios multilaterales y a sus duras críticas a la selectividad del CDH. Para más información sobre el EPU ver Conectas Direitos Humanos (2012).

20. Presentación de Conectas Direitos Humanos sobre Empresas y Derechos Humanos con ocasión de la segunda vez que Brasil pasó por el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, incluyendo la cuestión del Banco Nacional de Desarrollo de Brasil. Véase Agere et al. (2011).

RESUMO

A partir da experiência da organização brasileira Conectas Direitos Humanos em seu trabalho com política externa, este artigo analisa o papel dos países emergentes nas dimensões multilateral e bilateral da proteção internacional dos direitos humanos. As incoerências e desafios encontrados nestes âmbitos são utilizados como ponto de partida para refletir sobre a prática da Conectas e sistematizar estratégias de atuação que possam ser úteis para outras organizações da sociedade civil desejosas de atuar com temas de política externa.

PALAVRAS-CHAVE

Política externa – Direitos humanos – Países emergentes – Sociedade civil – Conectas Direitos Humanos

ABSTRACT

Based on the foreign policy work done by international organization based in Brazil Conectas Human Rights, this article examines the multilateral and bilateral roles of emerging countries in relation to their postures on international human rights protection. The inconsistencies and challenges revealed provide a starting point for reflecting on Conectas' approach and for suggesting a series of strategies that may be useful to other civil society organizations seeking to address foreign policy issues.

KEYWORDS

Foreign policy – Human rights – Emerging countries – Civil society – Conectas Human Rights

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabó y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justicia: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justicia de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

LAURA C. PAUTASSI
¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas

GERT JONKER Y RIKA SWANZEN
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

SERGIO BRANCO
La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

THOMAS W. POGGE
Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

LUCIA NADER

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

CECÍLIA MACDOWELL SANTOS

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

TARA URS

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

CECILY ROSE Y FRANCIS M. SSEKANDI

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

RAMONA VIJEYARASA

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

ELIZABETH SALMÓN G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

ENTREVISTA CON JUAN MÉNDEZ
Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

MARTÍN ABREGÚ

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

AMITA DHANDA

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

LAURA DAVIS MATTAR

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

JAMES L. CAVALLARO Y

STEPHANIE ERIN BREWER
La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

PAUL HUNT Y RAJAT KHOSLA

El derecho humano a los medicamentos

THOMAS POGGE

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

JORGE CONTESSE Y DOMINGO

LOVERA PARMO
Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

GABRIELA COSTA CHAVES, MARCELA FOGAÇA VIEIRA Y RENATA REIS

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

BARBORA BUKOVSKÁ

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

JEREMY SARKIN

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

REBECCA SAUNDERS

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

PAULO SÉRGIO PINHEIRO

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

FERNANDA DOZ COSTA

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

EITAN FELNER

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

KATHERINE SHORT

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

ANTHONY ROMERO

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

ANUJ BHUWANIA

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

DANIELA DE VITO, AISHA GILL Y DAMIEN SHORT

El delito de violación tipificado como genocidio

CHRISTIAN COURTIS

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

BENYAM D. MEZMUR

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

KATHERINE DERDERIAN Y

LIESBETH SCHOCKAERT
Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

JUAN CARLOS MURILLO

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

MANUELA TRINDADE VIANA

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

JOSEPH AMON Y KATHERINE TODRYS

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

PABLO CERIANI CERNADAS

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

VÍCTOR ABRAMOVICH

De las Violaciones Masivas a los Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE

Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA

Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL

El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD

Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG

El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI

Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY

Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN) Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations: Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010

GLENDIA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y HELÉNE COMBRINCK
La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África: Progresos Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER
Diversidad Humana y Asimetrías: Una Relectura del Contrato Social desde el Punto de Vista de las Capacidades

PETER LUCAS
La Puerta Abierta: Cinco Películas Fundacionales que Dieron Vida a la Representación de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA
Entrevista con Luis Gallegos Chiriboga, Presidente (2002-2005) del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

SUR 15, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI
La Penalización de la Sexualidad: Las Leyes de *Zina* como Violencia Contra la Mujer en Contextos Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI
Corporaciones y Derechos Humanos: El Debate Entre Voluntaristas y Obligacionistas y el Efecto de Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA
Responsable por el Programa de Derechos Humanos de la Fundación Ford en Brasil 2000 y 2011

IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MARIA ISSAEVA, IRINA SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA
Ejecución de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Rusia: Desarrollos Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y LUDMILA CERQUEIRA CORREIA
Caso *Damião Ximenes Lopes*: Cambios y Desafíos Después de

la Primera Condena de Brasil por Parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-SALZBERG
La Implementación de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Argentina: Un Análisis de los Vaivenes Jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES
Sistema Interamericano de Derechos Humanos como Esfera Pública Transnacional: Aspectos Jurídicos y Políticos de Implementación de las Decisiones Internacionales

CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS

La Construcción de una Organización Internacional desde/en el Sur

SUR 16, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS ESPÓSITO
Las *Entregas Extraordinarias* en la Lucha Contra el Terrorismo. ¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC
Desafíos para los que Trabajan en el Área de la Prevención y Respuesta Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS MACHADO, JOSÉ RODRIGO RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES PROL, GABRIELA JUSTINO DA SILVA, MARINA ZANATA GANZAROLLI Y RENATA DO VALE ELIAS

La Disputa sobre la Aplicación de las Leyes: Constitucionalidad de la Ley María da Penha en los Tribunales Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANT
La CADHP en el Caso *Southern Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO
El Papel de la Universalización de los Derechos Humanos y de la Migración en la Formación de la Nueva Gobernanza Global

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

GINO COSTA
Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional en las Américas: Situación y Desafíos en el Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ
Participación Ciudadana, Seguridad Democrática y Conflicto entre Culturas Políticas. Primeras Observaciones sobre una Experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CELS
La Agenda Actual de Seguridad y Derechos Humanos en Argentina. Un Análisis del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY
La Política de Drogas y *La Marcha de la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES DE LA POLICÍA PACIFICADORA (UPP) EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL
Rafael Dias – Investigador de Justicia Global
José Marcelo Zacchi – Investigador Asociado del Instituto de Estudios del Trabajo y la Sociedad - IETS

SUR 17, v. 9, n. 17, dez. 2012

DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO, JUANA KWEITEL Y LAURA TRAJBER WAISBICH
Desarrollo y Derechos Humanos: Algunas Ideas para Reiniciar el Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE GOLAY Y IVONA TRUSCAN
El Aporte de los Procedimientos Especiales de la ONU al Diálogo sobre Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA
Derecho al Agua: Entendiendo sus Componentes Económico, Social y Cultural como Factores de Desarrollo para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI
Por un Nuevo Paradigma de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Un Análisis Crítico de los Parámetros Establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y SIYAMBONGA HELEBA
¿Puede el Crecimiento Económico Traducirse en Acceso a Derechos? Desafíos de las Instituciones en Sudáfrica para Garantizar que el Crecimiento Conduzca a Mejores Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON LEADER
Empresas Transnacionales y Derechos Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY EVANS
Derecho a la Salud en Brasil: Un Estudio sobre el Sistema de Presentación de Informes para los Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP ATTUQUAYEFIO
¿Matar para Proteger? Guardias de la Tierra, Subordinación del Estado y Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI
La Respuesta Ineficaz de las Organizaciones Internacionales con Relación a la Militarización de la Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS
Derecho Individual de Petición dentro del Ámbito del Sistema Global de Protección de los Derechos Humanos

SUR 18, v. 10, n. 18, jun. 2013

INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA
Internet Freedom no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI
Monitoreo del Acceso a la Información de los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS
Supreralgalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

La Fundación Carlos Chagas tiene como premisa esencial el tema de la ciudadanía. En sus especialidades y líneas de investigación apunta al desarrollo humano-social.

La producción en el campo de la investigación en la FCC, articulada entre los polos de evaluación de políticas, género y raza abarca profundos estudios sobre los distintos niveles de enseñanza.

En las tres publicaciones de la Fundación – Cadernos de Pesquisa, Estudos em avaliação educacional y Textos FCC –, esa producción académica comparte el espacio con el trabajo de investigadores de otras instituciones, lo que posibilita una mirada diversificada sobre los temas del área.



Fundação Carlos Chagas

REFERENCIA EN EDUCACIÓN WWW.FCC.ORG.BR